



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2018-00251-00..
Decisión: Requiere y accede a remitir.
Estado electrónico: 137 del 27 de noviembre de 2020

En atención a los memoriales que anteceden, se requiere a **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** a efectos de aclarar al Despacho con qué finalidad pretende constituir apoderado en el presente trámite, toda vez que se avizora que la referida sociedad no fungió como acreedora, cesionaria, endosataria o subrogataria y, además, **el asunto ya fue resuelto mediante audiencia de adjudicación del patrimonio de la deudora insolvente Dora Maritza Gallego Estrada.**

De otro lado, se accede a la remisión del acta de la audiencia del 19 de febrero de 2020 a la dirección electrónica controlcalidad@litigiovirtual.com de LITIGIO VIRTUAL. Procédase por Secretaría.

Finalmente, el Despacho requiere al liquidador **DAVID HUMBERTO LÓPEZ OSPINA** a efectos de que rinda cuenta de todas las gestiones realizadas tendientes a la tradición y entrega de los bienes en favor de los adjudicatarios, de conformidad con el artículo 571 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2eb4dee987a3d54baf7a816275cf4c2d62f9d2da4d8cc32b1821eebe5fa5376

Documento generado en 26/11/2020 10:20:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>